



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Licitación No.
JMA-GC-2018-IE-013

Obra: DESAZOLVE DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo
Mazatlán, Sinaloa; a 06 Junio de 2018

- DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO -

De conformidad con el Artículo 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se emite el presente **Dictamen de Fallo** para fundamentar el acta de fallo relativa al concurso **JMA-C-2018-IE-013**, referente a la **Licitación por invitación a Cuando menos tres personas**, relacionado a los trabajos de: **DESAZOLVE DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.**

Misma obra que se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

Se autorizaron recursos por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán con recursos provenientes de **RECURSOS PROPIOS** contemplados en el Plan de Desarrollo **2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se procedió a llevar a cabo la convocatoria Por Licitación por invitación a cuando menos tres personas, en fecha **16 de Mayo del 2018**, en la cual se invitaron y se presentaron los siguientes contratistas: **IEIMECA SOLUTION, INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A. DE C.V., C.EZEQUIEL ORTEGA REYES, C.ARTURO SANTOS CRUZ.**

El Comité Técnico Resolutivo procedió al análisis y revisión de la documentación presentada por los participantes que presentaron propuesta, los cuales se mencionan a continuación:

Licitantes que presentaron propuesta: **03 (Tres)**

1.-	IEIMECA SOLUTION, INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A. DE C.V
2.-	C.EZEQUIEL ORTEGA REYES
3.-	C.ARTURO SANTOS CRUZ.

El acto de apertura de propuestas técnicas, se efectuó el día **04 de Junio del 2018**, a las **10:00 horas**, en la Sala de juntas de la JUMAPAM, Donde **03 Licitantes** se presentaron, por lo cual se realiza la apertura de los sobres que contienen los requisitos previos solicitados por esta dependencia y sus propuestas respectivas.

El Comité Técnico Resolutivo procedió al análisis y revisión de la documentación presentada por el participante antes mencionado.

CONTRATISTAS:

PROPUESTA ECONOMICA:

IEIMECA SOLUTION, INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A. DE C.V	\$ 2'339'887.64 M.N.
C.ARTURO SANTOS CRUZ.	\$ 2'306,987.42 M.N.
C.EZEQUIEL ORTEGA REYES	\$ 2'302,556.50 M.N.
PRESUPUESTO BASE	\$ 2'307,851.46 M.N.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Licitación No.
JMA-GC-2018-IE-013

Obra: DESAZOLVE DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo
Mazatlán, Sinaloa; a 06 Junio de 2018

Nombre o denominación de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, importes de las mismas y el lugar que les corresponda de menor a mayor

IEIMECA SOLUTION, INGENERIA ELECTROMECHANICA S.A. DE C.V	\$ 2'339'887.64 M.N.
C.ARTURO SANTOS CRUZ.	\$ 2'306,987.42 M.N.
C.EZEQUIEL ORTEGA REYES	\$ 2'302,556.50 M.N.

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA

1.- IEIMECA SOLUTION, INGENERIA ELECTROMECHANICA S.A. DE C.V

En cumplimiento con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, me permito a informarle, su propuesta no fue aceptada por lo establecido en los siguientes artículos u requisitos en las presentes bases:

CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES.

Documentación Técnica Presentada solvente, obtuvo 39 puntos

Motivo de desechamiento de la propuesta economica

Por rebasar el presupuesto base en el Doc. AE-12.

Documentación Económica Presentada no solvente, obtuvo 0 puntos, porque rebasa el presupuesto base.

Total de puntos obtenidos en la propuesta: puntos técnicos 39, puntos económicos 0, total de 39 puntos

La evaluación se realizó en base a los art. **53, 54, 57 y 58** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.



Licitación No.
JMA-GC-2018-IE-013

Obra: DESAZOLVE DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS
TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN,
SINALOA.

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo
Mazatlán, Sinaloa; a 06 Junio de 2018

2.- C.ARTURO SANTOS CRUZ

En cumplimiento con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, me permito a informarle, su propuesta no fue aceptada por lo establecido en los siguientes artículos u requisitos en las presentes bases:

CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES).

Documentación Técnica Presentada solvente, obtuvo 40 puntos

Documentación Económica Presentada solvente, obtuvo 39 puntos

Total de puntos obtenidos en la propuesta: puntos técnicos 40, puntos económicos 39, total de 79 puntos

La evaluación se realizó en base a los art. **53, 54, 57 y 58** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

3.- C.EZEQUIEL ORTEGA REYES

En cumplimiento con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, me permito a informarle, su propuesta no fue aceptada por lo establecido en los siguientes artículos u requisitos en las presentes bases:

CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES).

Documentación Técnica Presentada solvente, obtuvo 42 puntos

Documentación Económica Presentada solvente, obtuvo 50 puntos

Total de puntos obtenidos en la propuesta: puntos técnicos 42, puntos económicos 50, total de 92 puntos

La evaluación se realizó en base a los art. **53, 54, 57 y 58** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa



Licitación No.
JMA-GC-2018-IE-013

Obra: DESAZOLVE DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS
TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN,
SINALOA.

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo

Mazatlán, Sinaloa; a 06 Junio de 2018

Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

NOMBRE DEL LICITANTE EL CUAL PARA EL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO REUNE LAS MEJORES CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EN EL ANALISIS CUALITATIVO CON REFERENCIAS A LOS ARTICULOS 53, 54, 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVO A:

Artículo 53. Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública observará los siguientes criterios:

I. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

32

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

II. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

III. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

IV. Que los procedimientos constructivos descritos por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta;

V. El programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado;

VI. Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por la autoridad convocante;

VII. Verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por si o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continúa ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista; y,

VIII. Verificará que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Licitación No.
JMA-GC-2018-IE-013

Obra: DESAZOLVE DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo
Mazatlán, Sinaloa; a 06 Junio de 2018

Artículo 54. Para la evaluación de las propuestas económicas, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública primero verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes cumplan satisfactoriamente con las condiciones y criterios establecidos por la convocante.

Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

Artículo 58. En caso de empate de dos o más licitantes respecto al precio ofertado, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las propuestas, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su propuesta.

Una vez hecha la evaluación técnica y económica se adjudicará el contrato respectivo a la propuesta que sea declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y por haber obtenido el mayor puntaje determinado en el art. 57 de la presente ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

- **PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA REVISION DE LO TECNICO Y ECONOMICO:
03 (TRES)**
- **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE Y PUNTOS OBTENIDOS DE MENOR A MAYOR:**

RAZON SOCIAL	PRESUPUESTO BASE	PUNTOS TECNICOS	PUNTOS ECONOMICOS	TOTAL PUNTOS
IEIMECA SOLUTION, INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.A. DE C.V	\$ 2'339'887.64 M.N.	39	0	39.00
C.ARTURO SANTOS CRUZ.	\$ 2'306,987.42 M.N.	40	39	79.00
C.EZEQUIEL ORTEGA REYES	\$ 2'302,556.50 M.N	42	50	92.00

Por parte del Comité Técnico Resolutivo de la junta municipal de agua potable y alcantarillado de Mazatlán, determina que la mejor propuesta es la presentada por el licitante: **EZEQUIEL ORTEGA REYES** con un importe de **\$ 2'302,556.50 (Dos millones trescientos dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante, y además es la propuesta que contiene las condiciones más apropiadas técnicas y económicas para la ejecución de los trabajos de esta presente licitación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Licitación No.
JMA-GC-2018-IE-013

Obra: DESAZOLVE DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

Dictamen de Comité Técnico Resolutivo
Mazatlán, Sinaloa; a 06 Junio de 2018

Una vez terminado el dictamen por parte del comité técnico resolutivo hoy **Jueves 06 de Junio de 2018**, a las: **12:20 hrs**, Mazatlán, Sinaloa a continuación se mencionan las autoridades firmantes

<p>GERENTE GENERAL DE JUMAPAM</p>  <hr/> <p>ING. JOSE ADALBERTO BECERRA RUIZ</p>	<p>GERENCIA DE ORGANO INTERNO DE CONTROL DE JUMAPAM</p>  <hr/> <p>C.P.C. LAE. MELANIA GARCIA GOMEZ</p>
<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE JUMAPAM</p>  <hr/> <p>C.P. ROY CASTRO CHAVARIN</p>	<p>GERENTE DE CONSTRUCCION DE JUMAPAM</p>  <hr/> <p>ING. ERASMO GERMAN ACOSTA</p>

